



EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

**CONVOCATORIA**  
(CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. LA-03891C999-E166-2019**

RELACIONADA CON  
**SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA PARA EL**  
**OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

FECHA Y HORA DE LOS EVENTOS

Acto	Fecha	Lugar o medio
Publicación de la convocatoria	Viernes 22 de noviembre	Dirección electrónica: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/">https://compranet.hacienda.gob.mx/</a> y <a href="https://www.colef.mx/">https://www.colef.mx/</a>
Fecha límite para envío de aclaraciones a través de CompraNet	Lunes 25 de noviembre 10:00 horas	<a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/">https://compranet.hacienda.gob.mx/</a>
Junta de aclaraciones a la convocatoria	Martes 26 de noviembre 10:00 horas	Auditorio Guillermina Valdés-Villalva Edificio 3, 1er piso, km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada s/n, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560
Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Martes 03 de diciembre 10:00 horas	Sala Mario Ojeda Edificio 3, 1er piso, km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada s/n, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560
Comunicación del fallo	Viernes 06 de diciembre 15:00 horas	Sala Víctor Urquidi Edificio 3, 1er piso, km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada s/n, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560
Firma del contrato	Martes 10 de diciembre 13:00 horas	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Edificio 2, 2do piso, km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada s/n, en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560
Vigencia del contrato	Del 11 al 31 de diciembre de 2019	

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS SIN COSTO ALGUNO, SIENDO SU RESPONSABILIDAD ENTERARSE DE SU CONTENIDO





**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

**ÍNDICE**

Página

<b>1.</b>	<b>DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>6</b>
1.1	Medio y carácter de la licitación.....	6
1.2	Período de la contratación.....	6
1.3	Idioma de las proposiciones .....	6
1.4	Disponibilidad presupuestaria.....	7
<b>2.</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>7</b>
2.1.	Objeto de la licitación .....	7
2.2.	Precios en la contratación .....	7
2.3.	Firma de adjudicación .....	7
2.4.	Modelo de contrato.....	7
<b>3.</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>7</b>
3.1.	Plazo para la presentación de la proposición.....	7
3.2.	Calendario de eventos del procedimiento .....	7
<b>4.</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES .....</b>	<b>7</b>
<b>5.</b>	<b>MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>6.</b>	<b>ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES .....</b>	<b>8</b>
<b>7.</b>	<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....</b>	<b>8</b>
<b>8.</b>	<b>ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE .....</b>	<b>9</b>
<b>9.</b>	<b>RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....</b>	<b>10</b>
<b>10.</b>	<b>REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS .....</b>	<b>10</b>
<b>11.</b>	<b>REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.....</b>	<b>10</b>
<b>12.</b>	<b>FALLO DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>13.</b>	<b>DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO.....</b>	<b>10</b>
<b>14.</b>	<b>INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO .....</b>	<b>10</b>
14.1.	Fallo.....	10
14.2.	Firma del contrato.....	10
<b>15.</b>	<b>REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....</b>	<b>11</b>
<b>16.</b>	<b>REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>17.</b>	<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.....</b>	<b>14</b>
17.1.	Evaluación técnica.....	14
17.2.	Evaluación económica.....	14
17.3.	Evaluación final .....	14



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

---

<b>18.</b>	<b>DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....</b>	<b>14</b>
18.1.	Causas por las que se desecharán proposiciones.....	14
18.2.	Causas de declaración desierta de licitación. ....	15
<b>19.</b>	<b>DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES:.....</b>	<b>16</b>
<b>20.</b>	<b>PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES .....</b>	<b>17</b>
<b>21.</b>	<b>FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>17</b>
<b>22.</b>	<b>FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN LOS SIGUIENTES FORMATOS Y ANEXOS: .....</b>	<b>17</b>
22.1.	Formatos que deberán ser requisitados por los licitantes.....	17
22.2.	Relación de anexos.....	18

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

El Colegio de la Frontera Norte, A. C., con domicilio en Km. 18.5 carretera Escénica Tijuana-Ensenada, s/n San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Austeridad Republicana, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, con teléfonos (664) 6316300 extensiones 2225, 2226, 2229 y 2235, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E166-2019 para el suministro de monederos electrónicos de vales de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año 2019, bajo las siguientes:

**BASES**

Para los efectos de las presentes bases de licitación se entenderá por:

<b>APF</b>	Administración Pública Federal
<b>CompraNet</b>	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/">https://compranet.hacienda.gob.mx/</a>
<b>Convocante</b>	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
<b>CONACYT</b>	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
<b>Identificación Oficial</b>	Credencial electoral del IFE o INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla de los bienes militar
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>IMSS</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado
<b>Ley</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>Licitante o Licitantes</b>	Las personas físicas o morales que hayan participado en la convocatoria, para esta licitación
<b>MIPYMES</b>	Micros, pequeñas y medianas empresas
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitidos por la SFP, el 9 de septiembre de 2010
<b>Reglamento</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>SAT</b>	Sistema de Administración Tributaria
<b>SE</b>	Secretaría de Economía
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN**

**1.1 Medio y carácter de la licitación.**

Con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27 y 28, fracción I de la Ley, así como en el artículo 39 de su Reglamento, la presente licitación es **Electrónica de carácter Nacional**, por lo que los interesados deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el DOF el 28 de junio del año 2011, en cuyo caso, deberán previamente haber realizado su registro por medio del portal <https://compranet.hacienda.gob.mx/> y contar con su certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

**1.2 Período de la contratación**

La vigencia de la contratación será a partir de la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**1.3 Idioma de las proposiciones**

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma español.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

---

**1.4 Disponibilidad presupuestaria**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente convocatoria, la Convocante cuenta con un presupuesto, como se hace constar en el documento de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, de la Convocante, de conformidad con el artículo 25 de la Ley y las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

**2.1. Objeto de la licitación**

La presente licitación tiene por objeto el suministro de monederos electrónicos de vales de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año 2019, conforme a las especificaciones técnicas del servicio que se describen en el Anexo 1 de la presente licitación.

**2.2. Precios en la contratación**

El contrato que se derive de esta licitación será a precio fijo.

**2.3. Firma de adjudicación**

El servicio se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones para la Convocante por la partida única.

**2.4. Modelo de contrato**

Se adjunta Modelo de Contrato como Anexo 2 que forma parte integrante de esta licitación.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN**

**3.1. Plazo para la presentación de la proposición**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones será reducido.

**3.2. Calendario de eventos del procedimiento**

Esta licitación es electrónica, por lo que en la carátula del presente documento se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento por medio de CompraNet:

Se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta licitación, se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante y, en su caso, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro; de igual forma, para la debida conducción del proceso se les informa que no podrán hacer uso de cualquier dispositivo electrónico o de comunicación durante los mismos, por lo que se les exhorta a que den estricto cumplimiento a este punto.

Asimismo, si los observadores que se encuentren presentes en el recinto donde se desarrollen los eventos deciden abandonarlo, no se les permitirá nuevamente el acceso. Se hace del conocimiento de los interesados que de conformidad con el Acuerdo descrito en el Anexo 9 de esta convocatoria, los eventos públicos podrán ser videograbados.

**4. JUNTA DE ACLARACIONES**

En relación con el 48 fracción V del Reglamento, los licitantes deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la licitación a través de CompraNet, preferentemente en formato PDF y WORD, así como el escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación (Formato JA.1), manifestando en todo caso los datos generales del interesado y, en su caso, de su representante, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento.

En caso de omitir la presentación del escrito al que se refiere el párrafo anterior, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas.

Para facilitar el desarrollo de la junta de aclaraciones se sugiere formular las preguntas conforme a la siguiente estructura:

- Nombre del licitante

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

---

- Número consecutivo de la duda o solicitud de aclaración
- Tema relacionado con el numeral de la licitación
- Número, inciso o título del apartado establecido en la licitación, y
- duda o solicitud de aclaración respectiva

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente o técnica de los servicios objeto de esta licitación, quien deberá tener los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes.

#### 5. MODIFICACIONES A LA LICITACIÓN

Cualquier modificación a la Convocatoria a la Licitación, formará parte de la misma y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición y de ser el caso, en la documentación distinta a ésta. De conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios a contratar originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

#### 6. ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles y debidamente firmados; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la Convocante.

En caso de que en la licitación se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

Cada uno de los documentos contenidos en los archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que el licitante envíe a través de CompraNet, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento. La falta absoluta de folio será motivo de desechamiento de la proposición por incumplimiento al citado precepto legal.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

La proposición se integra por la propuesta técnica (Anexo 1), propuesta económica (Formato E.1) y la documentación distinta a la proposición (documentación legal).

Las propuestas deberán contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con el Anexo 1 y su propuesta económica en estricto apego a lo establecido en el Formato E.1.

La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el Anexo 1, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el Formato E.1, será motivo de desechamiento de la proposición.

#### 7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través de CompraNet. Al ingresar al Sistema, los servidores públicos autorizados para ello, descargarán la totalidad de los archivos enviados por cada licitante y harán una revisión cuantitativa de la documentación que integre las proposiciones recibidas, haciendo constar su contenido, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley.

Al tratarse de una licitación electrónica, la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

El licitante sólo podrá presentar una proposición, conforme a lo establecido en el artículo 26 noveno párrafo de la Ley.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a los licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos para tal efecto con alguna numeración o clave alfanumérica progresiva o bien, alguna denominación que permita identificar con mayor celeridad su contenido.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet, así como el importe de la propuesta económica de cada una de las proposiciones.

Atendiendo al número de proposiciones presentadas, se podrá diferir el fallo, debiendo señalar lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, misma que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Conforme a la Guía del Licitante, Conocimiento, Utilización y Manejo del Sistema CompraNet, página 133, disponible en el sitio web <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, los licitantes podrán enviar sus proposiciones y obtener el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet, hasta un minuto antes del evento de apertura de proposiciones previsto en el calendario de eventos. Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

El licitante deberá enviar a través de CompraNet, el documento o archivo que contenga la documentación distinta a la que conforma su propuesta técnica y económica.

Para la firma de las proposiciones se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el Acuerdo. Para efectos de su evaluación, se obtendrá del sistema CompraNet, el resumen técnico y económico que da cuenta de la firma electrónica de las propuestas técnica y económica. Sobre el particular, se recomienda a los licitantes consultar el documento denominado "Guía del licitante. Conocimiento, Utilización y Manejo del Sistema CompraNet".

Los documentos que se mencionan a continuación deberá tener la firma autógrafa del licitante:

Documentos Legales	
Documento	Descripción
L.2	Escrito de contar con facultades para comprometer a su representada
L.3	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
L.4	Declaración de integridad
L.5	Nacionalidad mexicana.
Documento	Declaración anual del ejercicio fiscal 2018 del ISR presentada ante la SHCP
Documentos Técnicos	
T.1	Proposición Técnica
Documentos Económicos	
E.1	Proposición económica

La Convocante tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Una vez recibidas las proposiciones éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

**8. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE**

El licitante deberá anexar en su documentación distinta a la proposición (documentación legal), el Formato L.2 Escrito de contar con facultades para comprometer a su representda, en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica del representante legal que firme la proposición, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte,



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

cartilla o cédula profesional) de su representante legal. En caso de personas físicas, deberá acompañar copia de su identificación y de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Dicho escrito deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V del Reglamento.

**9. RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

El servidor público que presida el acto, rubricará la manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición, proposición técnica y proposición económica incluidos en la proposición de cada licitante. Una vez rubricados formarán parte del expediente.

**10. REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS**

En la presente licitación **no** se efectuarán registros ni revisiones preliminares.

**11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS**

No aplica.

**12. FALLO DE LA LICITACIÓN**

Se levantará el acta respectiva del fallo y se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se emita, enviando aviso por correo electrónico a los licitantes para informarles que el fallo se encuentra disponible en CompraNet, de conformidad con los artículos 37 y 37 Bis de la Ley.

Las proposiciones que resulten desechadas, así como las que no resultaron ganadoras durante la presente licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

**13. DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis de la Ley y séptimo párrafo del artículo 47 del Reglamento, las actas del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirán a través de CompraNet al concluir cada acto para efectos de su notificación.

Las actas que se elaboren con motivo de cualquiera de los actos, se pondrán al finalizar dichos eventos para efecto de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en la entrada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Edificio 2, Segundo Piso, Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, S/N, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560, por un período de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de cada acto del proceso de licitación.

**14. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO**

**14.1. Fallo**

Para efectos de notificación, el Fallo se dará a conocer a través de CompraNet el día y hora indicada en el numeral 3.2 del presente instrumento. A través del sistema CompraNet, se enviará a los licitantes por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en la plataforma electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el Fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, procederá su corrección, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

**14.2. Firma del contrato**

Con apego en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, el licitante ganador deberá presentarse en el domicilio de la Convocante para formalizar el contrato el día y hora indicado en el numeral 3.2 y en la carátula del presente instrumento y eventualmente dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo en términos del citado artículo. Si el interesado durante el periodo a que se refiere dicho precepto, no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

Previo a la fecha de firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el contrato deberá presentar en el domicilio de la Convocante:

- Original o copia certificada de los testimonios de las escrituras públicas en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como las modificaciones que en su caso haya tenido.
- Poder Notarial.
- Identificación oficial vigente del representante legal, de conformidad con el artículo 48 fracción VI del Reglamento.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- La opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- La opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Por otro lado, a continuación requisitos para poder realizar el pago correspondiente.

- Carta Petición de Pagos Electrónicos (Formato que la Convocante proporcionará posterior al del fallo)
- Firma de Enterado Aviso de Protección de Datos (Documento que la Convocante proporcionará posterior al del fallo)
- Copia de Estado de Cuenta (solo dejar visible el número de cuenta y clabe interbancaria)
- Copia de Identificación de quien firma la carta

Cuando el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, se comunicará tal situación a la SFP, para que proceda en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y 109 del Reglamento.

**15. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

Los licitantes, deberán cumplir con los siguientes requisitos que resultan indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivará su desechamiento.

Documentos		Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el incumplimiento del requisito
Documento	Descripción de documentos legales	
L.1	Identificación oficial	La omisión parcial o total en la presentación de la identificación oficial del Representante Legal constituye el incumplimiento del requisito establecido en este numeral, creando una situación de incertidumbre respecto a la identidad de quien firma la proposición y de su capacidad para comprometerse por cuenta del licitante.  Por lo tanto, de conformidad con el artículo 39 fracción IV del Reglamento, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito <b><u>será causa de desechamiento.</u></b>
L.2	Escrito de contar con facultades para comprometer a su representada	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento <b><u>será motivo de desechamiento,</u></b> pues crea una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del Representante Legal para comprometerse en nombre del licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta. La omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VI y VII de la Ley y artículo 48 fracción V de su Reglamento, así el incumplimiento del requisito establecido en este numeral.  El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento <b><u>será causa de desechamiento,</u></b>

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

Documentos		Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el incumplimiento del requisito
		creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del Representante Legal para comprometerse en nombre del licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta.
L.3	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley	El error, la omisión parcial o total de este documento así como de los requisitos establecidos para su presentación, constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley y en el artículo 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento, así como el incumplimiento del requisito establecido en este numeral, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante se encuentre o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley o si este se encuentra inhabilitado <b><u>será causa de desechamiento.</u></b>
L.4	Declaración de integridad	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción IX de la Ley y en el artículo 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento, así como el incumplimiento del requisito establecido en el este numeral, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del representante legal del licitante de abstenerse de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.  El error así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito <b><u>será causa de desechamiento.</u></b>
L.5	Nacionalidad mexicana	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley, así como el incumplimiento del requisito establecido en este numeral, creando así una situación de incertidumbre respecto a que el licitante sea de nacionalidad mexicana o no.  El error así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito <b><u>será causa de desechamiento</u></b>
Documento	Declaración anual del ejercicio fiscal 2018 del ISR presentada ante la SHCP	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en este numeral, creando una situación de incertidumbre respecto a la capacidad financiera del licitante para el debido cumplimiento del contrato que se genere del presente procedimiento.  El error así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito <b><u>será causa de desechamiento.</u></b>

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

Documentos		Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el incumplimiento del requisito
L.11	Escrito en el que manifieste vínculos y posible conflicto de intereses	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su modificación publicada el 19 de febrero de 2016, así como el incumplimiento del requisito establecido en este inciso, ya que crea una situación de incertidumbre el que si tiene relaciones de negocios, personales, con los servidores públicos, cónyuges y parientes que se señalan en el anexo segundo del acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.  La omisión parcial o total en la presentación de este requisito <u>será causa de desechamiento.</u>
<b>Descripción de Documentos Técnicos</b>		
T.1	Proposición Técnica	La omisión en la presentación de este requisito <u>será causa de desechamiento de la proposición.</u>
<b>Descripción de Documentos Económicos</b>		
E.1	Proposición económica	La omisión en la presentación de este requisito <u>será causa de desechamiento de la proposición.</u>

Asimismo, se hace del conocimiento de los licitantes que será motivo de desechamiento, si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**16. REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
- El no presentar la información en los formatos establecidos en esta licitación, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- El no enviar su proposición requerida en papel membretado del licitante.
- Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente licitación.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no habrá revisión de la documentación recibida; el análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el Anexo 1 de la presente licitación, así como en las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del importe especificado por el licitante en el Formato E.1.

Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato.

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los bienes serán los siguientes:

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley y 51 del Reglamento, la Convocante efectuará la evaluación utilizando el criterio de evaluación binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria a la Licitación, así como lo descrito en el Anexo 1 y en el Formato E.1, a efecto de que se garantice

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

---

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

**17. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

**17.1. Evaluación técnica.**

- a) Se verificará si la proposición fue debidamente firmada autógrafamente o electrónicamente, tal como se exige en el apartado III de la Convocatoria a la Licitación.
- b) Sólo después de constatar que el licitante o los licitantes firmaron adecuadamente su(s) proposición(es), se procederá a la evaluación de los requerimientos técnicos, lo que incluye el revisar la documentación distinta a la proposición a que se refieren los apartados 15 y 19 de la Convocatoria bajo los títulos "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" y "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES", a fin de verificar el cumplimiento de los extremos exigidos tanto en la Ley, el Reglamento, así como las condiciones establecidas en la Convocatoria.
- c) Asimismo, se evaluará la PROPUESTA TÉCNICA de aquel o aquellos licitantes que habiendo firmado adecuadamente en forma electrónica, hayan cumplido satisfactoriamente con la documentación legal y administrativa referida en el párrafo que precede. Para tal efecto, se procederá a revisar el cumplimiento de los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de la Convocatoria.
- d) Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo 1.

Conforme a lo previsto en la Convocatoria, en esa evaluación técnica, la Convocante por conducto del área requirente y usuaria, podrá evaluar los aspectos técnicos de las dos proposiciones que hayan ofertado el precio más bajo en el Formato E.1; de no resultar solventes, se evaluará las que les sigan en importe.

**17.2. Evaluación económica.**

De advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) evaluada(s) cumplen en su totalidad con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo 1, se procederá a realizar la evaluación de la(s) propuesta(s) económica(s).

Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato E.1, así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación sin modificar los precios unitarios. Si la Propuesta Económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fuera objeto de correcciones y éste no las aceptara, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato.

**17.3. Evaluación final.**

De acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binario, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presentado conforme al Formato E.1; y además sea el precio más bajo y éste, de ser el caso, resulte conveniente y aceptable.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de la Ley y 54 del Reglamento.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en los numerales 3 y 14.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, 14 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO, se procederá en su caso, a adjudicar el contrato al licitante que corresponde, y a establecer las condiciones para la firma del contrato y la entrega de las garantías que procedan.

**18. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

**18.1. CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley, serán causa de desechamiento de las proposiciones que los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

---

- a) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- b) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- d) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- e) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
- f) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la Convocante en la partida única.
- g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- h) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- i) Cuando los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren (falta absoluta de folio).
- j) La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el Anexo 1, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el Formato E.1.
- k) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- l) Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- m) Cuando las proposiciones formuladas por los licitantes, no estén firmadas mediante el certificado digital que se utiliza para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- n) Cuando el monto de la propuesta económica, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económico para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.
- o) Cuando el objeto social del licitante no esté directamente relacionado con el objeto de esta licitación.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley, las proposiciones desechadas durante la Licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### 18.2. Causas de declaración desierta de licitación.

Con fundamento en los artículos 38 de la Ley, y 58 del Reglamento, la Convocante, se podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se reciba al menos una proposición.
- b) Cuando no exista al menos una proposición que cubra los requisitos solicitados en la convocatoria.
- c) Cuando el importe de las proposiciones no sean aceptables conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción XI y 38 de la Ley y 51 del Reglamento.
- d) Cuando las propuestas económicas presentadas rebasen el techo presupuestal asignado para este procedimiento.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

19. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES:

Documentos	
Documento	Descripción documentos Legales
L.1	<b>Identificación oficial.</b> - El Representante Legal del licitante que firme la proposición, deberá proporcionar copia de su identificación oficial, (solo se aceptará credencial vigente del INE o IFE, pasaporte, cédula profesional, o cartilla militar)
L.2	<b>Escrito de contar con facultades para comprometer a su representada.</b> - Escrito firmado por el Representante Legal en el cual manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos:  1) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante.  2) Del Representante Legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.  Así mismo deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna.
L.3	<b>Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.</b> - Declaración por escrito, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
L.4	<b>Declaración de integridad.</b> - Escrito firmado por el Representante Legal en el cual manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
L.5	<b>Nacionalidad mexicana.</b> Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b> que el licitante, es de nacionalidad mexicana
L.6	<b>Documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada.</b> - Escrito firmado por el Representante Legal del licitante, en el que en términos de lo establecido en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifieste cuales son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación
L.7	<b>Compromiso a entregar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.</b> - Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en términos del artículo 48 de la Ley, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato durante su vigencia. Dicha fianza será por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir IVA, emitida a favor de El Colegio de la Frontera Norte, A. C., por una institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto
L.8	<b>Manifestación del domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones.</b> Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste el domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones
L.9	<b>Participación de MIPYMES.</b> - Las micro, pequeñas y medianas empresas que participen en la licitación, deberán presentar en su caso la manifestación que cuentan con ese carácter, (micro, pequeña y mediana empresa), de la presente convocatoria a la licitación
L.10	<b>Escrito de confidencialidad.</b> - El licitante ganador deberá presentar escrito en el que manifieste que no divulgará ni utilizará la información clasificada como reservada y/o confidencial en los términos de las leyes aplicables en la materia, que conozca durante la ejecución y cumplimiento del servicio, el cual deberá entregar al momento de la firma del contrato, así como también cuidará los documentos a que tuviera acceso, por lo que el análisis y conclusiones que se deriven de la revisión serán confidenciales.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

Documentos	
Documento	Declaración anual del ejercicio fiscal 2018 del ISR presentada ante la SHCP.- Para acreditar los recursos económicos del licitante
L.11	Escrito en el que manifieste vínculos y posible conflicto de intereses. Escrito mediante el cual el Licitante señale expresamente si existen vínculos y posible conflicto de intereses.
Documentos Técnicos	
T.1	Proposición Técnica.- Escrito debiendo cumplir con todas las especificaciones técnicas de la partida única, de conformidad con el Anexo 1.
Documentos Económicos	
E.1	Proposición económica.- Escrito debiendo cumplir con todas las especificaciones, de conformidad con el Formato E.1.

**20. PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES**

En su caso, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Convocante, ubicado en Km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560, o enviar a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/> contra los actos del procedimiento de la licitación.

**21. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Documentos	
Formato	Formato para participar en la junta de aclaraciones
JA.1	Formato de participación para la junta de aclaraciones
FORMATOS LEGALES	
L.1	Identificación oficial
L.2	Escrito de contar con facultades para comprometer a su representada
L.3	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
L.4	Declaración de integridad
L.5	Nacionalidad mexicana.
L.6	Documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada.
L.7	Compromiso a entregar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
L.8	Manifestación del domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones.
L.9	Participación de MIPYMES
L.10	Escrito de confidencialidad
L.11	Escrito en el que manifieste vínculos y posible conflicto de intereses
Formatos técnicos	
T.1	Proposición Técnica
Formato económico	
E.1	Proposición económica

**22. FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN LOS SIGUIENTES FORMATOS Y ANEXOS:**

**22.1. Formatos que deberán ser requisitados por los licitantes**

Formatos	
Formato	Formato para participar en la junta de aclaraciones
JA.1	Formato de participación para la junta de aclaraciones
Formatos legales	
L.1	Identificación oficial
L.2	Escrito de contar con facultades para comprometer a su representada
L.3	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
L.4	Declaración de integridad
L.5	Nacionalidad mexicana.
L.6	Documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada.



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

Formatos	
L.7	Compromiso a entregar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
L.8	Manifestación del domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones.
L.9	Participación de MIPYMES
L.10	Escrito de confidencialidad
L.11	Escrito en el que manifieste vínculos y posible conflicto de intereses
Formatos técnicos	
T.1	Proposición Técnica
Formato económico	
E.1	Proposición económica

**22.2. Relación de anexos**

Anexo	Descripción
1	Especificaciones técnicas del servicio
2	Modelo de contrato
3	Nota informativa países miembros de la OCDE
4	Encuesta de Transparencia
5	Programa de cadenas productivas del gobierno federal



# FORMATOS

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

FORMATO JA.1

**FORMATO DE PARTICIPACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Dirección de recursos materiales y servicios  
Presente

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E166-2019 Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa para el Otorgamiento de la Medida de Fin De Año 2019, convocada por El Colegio de la Frontera Norte, A.C., para lo cual proporciono mis datos generales y los de mi representada:

Los siguientes datos son para personas morales y personas físicas	
<u>Nombre de la persona física o moral:</u>	
<u>Registro Federal de Contribuyentes:</u>	
<u>Objeto social o giro:</u>	
<u>Domicilio:</u>	
<u>Calle y número:</u>	
<u>Colonia:</u>	<u>Delegación o Municipio:</u>
<u>Código Postal:</u>	<u>Entidad federativa:</u>
<u>Teléfonos:</u>	<u>Fax:</u>
<u>Correo electrónico:</u>	
<u>Número de empleados:</u>	
Los siguientes datos son únicamente para PERSONAS MORALES	
<u>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva</u>	<u>Fecha:</u>
<u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</u>	
<u>Descripción del objeto social:</u>	
<u>Reformas al acta constitutiva:</u>	
Los siguientes datos son para el REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES	
<u>Nombre del apoderado o representante legal:</u>	
<u>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</u>	
<u>Escritura pública número:</u>	<u>Fecha:</u>
<u>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</u>	

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Representante Legal o Persona Física  
Bajo protesta de decir verdad



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

---

---

Formato L.1

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL**

Lugar y Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Dirección de recursos materiales y servicios  
Presente

Con relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E166-2019 Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa para el Otorgamiento de la Medida de Medida de Fin de Año 2019, en mi carácter de representante legal, adjunto copia simple por ambos lados de la Identificación oficial con Fotografía vigente, de la Persona que firma la Proposición.

Atentamente

---

Nombre y firma del  
Representante Legal  
**Bajo protesta de decir verdad**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

ESCRITO DE CONTAR CON FACULTADES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA

Formato L.2

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Dirección de recursos materiales y servicios  
Presente

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E166-2019 Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año 2019, a nombre y representación de: (\_\_\_\_\_).

Los siguientes para personas morales y personas físicas

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Número de empleados: Estratificación (sólo en caso de tratarse de Micro, Pequeña o Mediana empresa):

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Los siguientes datos son únicamente para personas morales

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s) Porcentaje:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Los siguientes datos son para el representante legal de las personas morales

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Representante Legal o Persona Física  
Bajo protesta de decir verdad



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

---

---

Formato L.3

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY

Lugar y Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Director de Recursos Materiales y Servicios  
Presente

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E166-2019 Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa para el Otorgamiento de la Medida de Medida de Fin de Año 2019, declaro bajo protesta de decir verdad, que mí representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

---

Nombre y firma  
Representante Legal o Persona Física  
**Bajo protesta de decir verdad**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

---

---

Formato L.4

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios  
Presente

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E166-2019 Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa para el Otorgamiento de la Medida de Medida de Fin de Año 2019, por este medio declaro bajo protesta de decir verdad que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Representante Legal o Persona Física  
Bajo protesta de decir verdad



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

---

---

Formato L.5

NACIONALIDAD MEXICANA

Lugar y Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios  
Presente

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E166-2019 Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año 2019, en mi carácter de representante legal manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

Atentamente

---

Nombre y Firma del  
Representante Legal del Licitante  
**Bajo protesta de decir verdad**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

Formato L.6

**DOCUMENTOS DE SU PROPOSICIÓN, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL,  
RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA**

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Dirección de recursos materiales y servicios  
Presente

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E166-2019 Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año 2019, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.

I. Información Legal

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Representante Legal o Persona Física



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

---

Formato L.7

**COMPROMISO A ENTREGAR FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Dirección de recursos materiales y servicios  
Presente

A nombre de mí representada, y con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E166-2019 Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año 2019, manifiesto que en caso de resultar adjudicada, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me comprometo a entregar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, derivado de la presente licitación.

Dicha fianza será por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir IVA, emitida a favor de El Colegio de la Frontera Norte, A. C., por una institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto.

Atentamente

---

Nombre y firma  
Representante Legal o Persona Física



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

---

---

Formato L.8

MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO PARA RECIBIR Y OÍR NOTIFICACIONES

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios  
Presente

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E166-2019 Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año 2019. Por este medio declaro bajo protesta de decir verdad que mi domicilio para recibir y oír notificaciones es el siguiente:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Representante Legal o Persona Física  
Bajo protesta de decir verdad

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

Formato L.9

**ACREDITACIÓN QUE ES UNA MIPYME**

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios  
Presente

Me refiero al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E166-2019 Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa para el Otorgamiento de la Medida de Medida de Fin de Año 2019, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_ participa.

Sobre el particular, y en los términos de la previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representadas es de \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (6)	Sector(2)	Rango de número de Trabajadores (3)+ (4)	Rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (5)	Tope máximo combinado *
MICRO	TODAS	Hasta 10	Hasta 4.0	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	De 11 a 30	De 4.01 a 100.0	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	De 11 a 50	De 4.01 a 100.0	95
MEDIANA	COMERCIO	De 31 a 100	De 100.01 a 250	235
	SERVICIOS	De 51 a 100		
	INDUSTRIA	De 51 a 250	De 100.01 a 250	250

\* Tope máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales) x 90%

(3) (4) El Número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (3) y (4)

(6) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

**Instructivo para el llenado del formato**

1. Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
2. Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios)
3. Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
4. En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
5. Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos, conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
6. Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
7. Indicar el registro federal de contribuyentes del licitante.
8. Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el registro federal de contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma)  
Representante Legal o Persona Física

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

---

---

ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

Formato L.10

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios  
Presente

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E166-2019 Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año 2019, el que suscribe \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ manifiesto, que durante la presente licitación y en caso de ser adjudicado me obligo a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Convocante me proporcione, por lo que me comprometo a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la puesta en operación y entrega de los servicios requeridos, durante la vigencia del servicio.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la Secretaría.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del  
Representante Legal

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

Formato L.11

Formato para manifestar vínculos y posibles conflictos de intereses

Lugar y Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios  
Presente

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E166-2019 Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año 2019, así como con el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y su modificación publicada el 19 de febrero de 2016; hago referencia al Anexo Segundo, en el que se hace mención a la manifestación de los particulares que participamos en contrataciones públicas, para manifestar vínculos y posibles conflictos de interés con servidores públicos.

Sobre el particular declaro bajo protesta de decir verdad, que **(CUENTO)** O **(NO CUENTO)** con vínculos o relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal, y en especial con los señalados en el artículo Primero del mencionado Acuerdo, y las personas siguientes:

- I. El propio declarante y su cónyuge, ascendientes o descendientes;
- II. Los integrantes del consejo de administración o administradores de la persona moral que representa;
- III. Director o gerente general o funcionario de los tres niveles inferiores a cualquier de éstos, o
- IV. Las personas físicas que posean directa o indirectamente el control de al menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que representa.

Datos de la persona moral o persona física

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

R.F.C.:

Principales actividades de la empresa:

N° de Escritura en la que conste el Acta Constitutiva:

Reformas o Modificaciones:

Datos de los representantes de la persona moral o persona física

Nombre del Representante Legal ó Administrador Único:

Domicilio:

Nombres de los principales accionistas:

Domicilio:

Nombres de los integrantes del consejo de administración:

Domicilio:

N° de escritura donde se le otorga el poder para firmar la proposición:

Lo anterior para los fines conducentes, sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración o duda.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante  
**Bajo protesta de decir verdad**



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

---

---

Formato T.1

PROPOSICIÓN TÉCNICA

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios  
Presente:

Con relación a de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E166-2019 Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año 2019, en mi carácter de representante legal de la empresa (\_\_\_\_\_), presento la siguiente proposición técnica:

**NOTAS IMPORTANTES:**

La proposición técnica (según se describe en el **Anexo1 "Especificaciones técnicas del servicio"** de esta convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- Deberá ser clara y precisa, detallando las especificaciones técnicas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo1 "Especificaciones técnicas del servicio"** de esta convocatoria, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en todas las hojas del documento que la contenga; por lo que no podrán.
- Se presentará en idioma español.
- Conforme a lo señalado en la fracción III, inciso f, del artículo 39 del "Reglamento" y en lo aplicable, los licitantes **sólo podrán presentar una proposición** por licitación.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

Formato E.1

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Lugar y fecha

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E166-2019 Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año 2019, en mi carácter de representante legal de la empresa (\_\_\_\_\_), presento la siguiente proposición económica:

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
Única	Monederos electrónicos de vales de despensa	Pza.	107	\$12,230.00	\$1,308,610.00
Sub-total					\$1,308,610.00
Comisión en caso que aplique (porcentaje)					
IVA de la comisión					
Bonificación en caso que aplique (porcentaje)					
Importe total					

Tiempo de entrega: \_\_\_\_\_

Condiciones de pago: \_\_\_\_\_

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante



# ANEXOS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

Anexo 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE  
AÑO 2019

**Nota:**

Es importante considerar que el proveedor deberá reproducir integralmente la Solicitud de Oferta Económica y establecerlas como parte de su cotización, anexando el modelo de propuesta económica y demás documentación requerida.

**OBJETIVO**

Cumplir con lo establecido en los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de año del ejercicio fiscal 2019, para el personal operativo en activo, expedidos por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, expedidos mediante oficio No. 307-A.-2832 de fecha 12 de noviembre de 2019.

**1.- DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa para el Otorgamiento de la Medida de Fin de año del ejercicio fiscal 2019, para el personal operativo en activo.

Para efectos del presente servicio, por medida de fin de año, se entenderá el otorgamiento de vales de despensa en monederos electrónicos.

**2. VIGENCIA DEL SERVICIO**

La vigencia del servicio será a partir de la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA**

La Dirección de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, para dar cumplimiento al otorgamiento de la Medida de Fin de año del ejercicio fiscal 2019, requiere el Servicio de Suministro de **107 Monederos Electrónicos de Vales de Despensa, por un importe de \$12,230.00 (doce mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), cada uno.**

Los monederos electrónicos de vales de despensa se deberán integrar de acuerdo a la distribución, relación de personal y lugares de entrega, mismos que se entregarán al licitante ganador al momento de la emisión del fallo.

Concepto	Cantidad	Observaciones
No. de vales monederos electrónicos	107	
Monto Unitario	\$12,230.00	Neto a depositar en cada tarjeta.
Monto Total sin IVA	\$1,308,610.00	El monto del IVA se aplica sobre la comisión, no sobre el monto de dispersión.

**3.1. CONDICIONES GENERALES DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA**

La Dirección de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios requiere la prestación del servicio de suministro de vales de despensa en monederos electrónicos de acuerdo a lo siguiente:

El licitante ganador se obliga a:

- Remitir, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, un archivo electrónico que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados, en los que serán aceptados los monederos electrónicos de vales de despensa, o en su caso, de las terminales puntos de venta donde pueden utilizarse los monederos electrónicos de vales de

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

despensa, así como las actualizaciones del mismo. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos siguientes [elopez@colef.mx](mailto:elopez@colef.mx), [iduron@colef.mx](mailto:iduron@colef.mx) y [paolar@colef.mx](mailto:paolar@colef.mx).

- Designar un ejecutivo de cuenta con capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa, que se presenten durante la vigencia del contrato específico; por lo que deberá darlo a conocer a la Dirección de Recursos Humanos en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, a través de un archivo electrónico, conteniendo como mínimo nombre, cargo, teléfono de oficina, horario, teléfono celular y correo electrónico. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos siguientes: [elopez@colef.mx](mailto:elopez@colef.mx), [iduron@colef.mx](mailto:iduron@colef.mx) y [paolar@colef.mx](mailto:paolar@colef.mx).
- Que en caso de falsificación de los monederos electrónicos de vales de despensa, acepta que los cargos y gastos serán por su cuenta y riesgo.

### 3.2. ENTREGA DE LOS VALES

La entrega de los vales de despensa en monederos electrónicos será responsabilidad del licitante ganador.

El licitante adjudicado, deberá asegurar la totalidad del importe de los monederos electrónicos de vales de despensa, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total o parcial hasta su entrega a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Humanos, asimismo el traslado y la entrega en los domicilios de cada una de las Sedes de la Convocante, conforme a lo señalado en el numeral 3 del presente anexo, será responsabilidad total y absoluta del Proveedor adjudicado.

### LUGAR DE SUMINISTRO DE LOS VALES DE DESPENSA EN MONEDERO ELECTRÓNICO

Ciudad	Cantidad	Domicilio
Tijuana	95	El Colegio de la Frontera Norte, A.C. Km 18.5 Carretera escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California. C.P. 22560
Cd. Juárez	4	El Colegio de la Frontera Norte, A.C. Av. Insurgentes No. 3708, Col. Los Nogales, Ciudad Juárez, Chihuahua, CP 32350.
Cd. México	3	El Colegio de la Frontera Norte, A.C. Francisco Sosa No. 254, Colonia Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, CDMX, CP 04010
Matamoros	1	El Colegio de la Frontera Norte, A.C. Av. Fuentes de Verónica S/N, entre Av. Revolución y Av. Independencia, Col. Ciudad Industrial, Matamoros, Tamaulipas, CP 87499
Monterrey	4	El Colegio de la Frontera Norte, A. C. Calle Técnicos 277, Esq. Río Panuco, Col. Tecnológico, Monterrey, Nuevo León, CP 64700

El servicio de suministro de los vales de despensa en monederos electrónicos será responsabilidad del licitante ganador y deberán entregarse en su totalidad en los diferentes domicilios descritos en el presente anexo.

La entrega de los vales de despensa en monederos electrónicos deberá realizarse en las unidades administrativas, en caso de incumplimiento, se procederá de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato establecido en el Anexo 2 de la presente convocatoria.

El traslado y entrega oportuna, será responsabilidad total y absoluta del Proveedor adjudicado, por lo que deberá utilizar el medio de transporte más conveniente para que los vales de despensa en monederos electrónicos se entreguen con la debida oportunidad. Los vales de despensa en monederos electrónicos viajarán asegurados por cuenta y riesgo del Licitante ganador hasta que hayan sido recibidos por el servidor público responsable de su recepción de conformidad en los domicilios antes señalados. Dicha entrega se realizará de acuerdo a las relaciones de los trabajadores, las cuales le serán actualizadas y entregadas por escrito al Licitante ganador el día del fallo.

Los gastos de flete, distribución y seguros que se generen por este servicio serán por cuenta del licitante ganador, por lo que la Convocante, no realizará pago alguno por la entrega de los mismos.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

---

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, el o los pagos se realizarán a través de transferencias electrónicas por cada factura que expida el licitante ganador y hasta por la totalidad de los monederos electrónicos de vales de despensa, mismas que deberán estar debidamente requisitadas y de acompañarse de las hojas de recepción en copia simple, debidamente firmadas, las cuales deben contener entre otros firma, nombre y cargo del personal responsable de recibir los monederos electrónicos de vales de despensa en cada punto de entrega establecido, dichas hojas servirán como comprobante de entrega.

Los monederos electrónicos de vales de despensa se deberán integrar separados por Unidades Administrativas, asegurando la inviolabilidad de los mismos

### 3.3 COBERTURA

Los monederos electrónicos de vales de despensa deberán tener cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, al menos tres cadenas de autoservicio y tiendas departamentales del país, con una cobertura mínima, cada una de ellas, en 20 entidades federativas y que en conjunto cubren los 31 Estados y en la CDMX, que demuestran la aceptación de sus monederos electrónicos de vales de despensa a nivel nacional, aclarando que el proveedor, deberá exhibir los anexos en que detalla los domicilios de los establecimientos afiliados, en archivo electrónico.

### 3.4. NO CONVERTIBILIDAD

Los vales de despensa que se proporcionen con motivo de la prestación del servicio serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo, asimismo, deberán garantizar su inviolabilidad o dolosa reproducción de los mismos y que sean utilizados única y exclusivamente como medio de pago.

### 3.5. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA

El licitante ganador deberá proceder a la devolución del importe de los vales o cambiarlos por otros, cuando no sean utilizados por la Convocante, conforme a lo siguiente:

El proveedor aceptará que los monederos electrónicos de vales de despensa que no sean utilizados por la Convocante le sean devueltos dentro de los seis meses posteriores a la aceptación de la entrega de los monederos electrónicos de vales de despensa por la Dirección de Recursos Humanos, comprometiéndose a expedir dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación, un cheque de caja por el importe de los monederos electrónicos de vales devueltos a favor El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

El licitante ganador, deberá canjear por nuevos los monederos electrónicos de vales de despensa que no hayan sido utilizados por la Convocante, siempre y cuando los vales de despensa en monedero electrónico aún se encuentren vigentes, dicho canje no generará costo cuando el monto acumulado de los monederos electrónicos de vales de despensa a sustituir no rebase el 2% del monto total del contrato específico.

La solicitud de devolución del importe de los monederos electrónicos de vales de despensa no utilizados, deberá realizarla la Dirección de Recursos Humanos dentro de la vigencia del contrato específico; para el caso de que dicha vigencia sea menor a un año, la solicitud podrá realizarse al menos durante un año a partir de la firma del contrato.

### 3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA

Los POSIBLES PROVEEDORES se obligan a lo siguiente:

- a) Proporcionar los monederos electrónicos de vales de despensa que sean aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio afiliadas.
- b) El licitante ganador será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los monederos electrónicos de vales de despensa.
- c) Contar con un sistema que permita reportar la pérdida o robo de los monederos electrónicos de vales de despensa, así como con un sistema que impida su utilización a partir de la notificación.
- d) Garantizar que los monederos electrónicos de vales de despensa cuenten con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, dentro de las cuales se encuentran, al menos que:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

---

- El vale electrónico sea una tarjeta de banda magnética o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del posible proveedor, con número de la tarjeta y con espacio que permita la firma del servidor público.
- Contar con desactivación inmediata del vale de despensa electrónico, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo del mismo. El vale electrónico sea una tarjeta de banda magnética o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del posible proveedor, con número de la tarjeta y con espacio que permita la firma del servidor público.
- La tarjeta contará con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas, los 365 días del año, así como presentar reporte por robo o extravío.

e) El monedero electrónico deberá tener además las características que, en su caso, establezca el Servicio de Administración Tributaria

f) Garantizar una vigencia del vale de despensa electrónico de al menos 12 meses contados a partir de la activación del monedero electrónico, aun cuando la vigencia del contrato específico sea menor a dicho plazo. Ello sin perjuicio de la obligación del proveedor de sustituir los vales no utilizados, por nuevos vales o de reintegrar su importe.

g) Otorgar el vale electrónico sin costo para los usuarios en su primera emisión.

h) Manifiestar, en su cotización o proposición, el costo que tendrá la reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo, extravío, personal de nuevo ingreso o solicitud de una tarjeta plástica adicional. Dicho costo deberá ser estipulado en el contrato específico.

i) Realizar la reposición de los monederos electrónicos de vales de despensa reportados por robo o extravío, a la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la solicitud de reporte.

j) La consulta de saldo del vale electrónico podrá realizarse vía telefónica, por Internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado el proveedor, sin costo alguno para el usuario.

k) Sustituir la tarjeta, en caso de que existan defectos de origen, sin costo alguno para la Convocante, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que ésta le haga llegar en la cual se señalará la ubicación de la entrega.

- l) El licitante ganador deberá proporcionar a la Dirección de Recursos Humanos de la Convocante mediante los correos electrónicos [elopez@colef.mx](mailto:elopez@colef.mx), [iduron@colef.mx](mailto:iduron@colef.mx) y [paolar@colef.mx](mailto:paolar@colef.mx), la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito a cada tarjeta, (dispersión de fondos), la citada documentación deberá tener como mínimo la siguiente información: número de la tarjeta, nombre del servidor público, monto asignado y ciudad.

### 3.7 DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

La Convocante contratará la prestación del servicio de vales de despensa con uno de LOS POSIBLES PROVEEDORES, conforme a sus necesidades y de acuerdo a la presente Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E166-2019 Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año 2019.

### 4. CONTRATO ESPECÍFICO

La presente contratación se celebrará en términos de los artículos 26, fracción I, la Ley; el contrato deberá ser suscrito por el licitante ganador y la Convocante.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

Anexo 2

MODELO DE CONTRATO

Contrato No. LPNE-LA-03891C999-E166-2019 Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa para el Otorgamiento de la Medida de Fin De Año 2019 que celebran, por una parte El Colegio de la Frontera Norte, A. C. a quien en lo sucesivo se denominará "EL COLEF", representado por su Directora General de Administración y Finanzas, la C.P. Elizabeth López Vega, con la participación del Mtro. José de Jesús Luna Brenes, Director de Recursos Materiales y Servicios y de la L.C. Paola Susana Romero Tello, Directora de Recursos Humanos; y por la otra parte \_\_\_\_\_, en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", representado por \_\_\_\_\_; el cual celebran al tenor de las siguientes declaraciones y posteriores cláusulas.

Declaraciones

I. Declara "EL COLEF" por medio de su representante:

- I.1 Que es una entidad paraestatal federal, dedicada a la actividad académica y de investigación, constituida de acuerdo con las leyes de la materia y en los términos de las facultades conferidas por su representada como asociación civil, tal y como consta en la escritura pública número mil ochocientos treinta y tres de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del notario público número ciento noventa y cinco de la ciudad de México, D.F., Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino.
- I.2 Que debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, y que su registro federal de contribuyentes CFN-860206-338.
- I.3 Que su representación para todos los efectos legales del presente contrato, está a cargo de su Directora General de Administración y Finanzas, la C.P. Elizabeth López Vega, por delegación de facultades otorgadas mediante el poder general número 48,010, volumen 982 de fecha 16 de enero del año 2013, ante la fe del Lic. Guillermo González Herrera, según consta en los registros de la notaría pública número 9, de la ciudad de Tijuana, Baja California, las cuales no han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- I.4 Que es una entidad paraestatal federal, de conformidad con la relación de entidades paraestatales publicada en el diario oficial de la federación con fecha 15 de agosto de 2019.
- I.5 Que el presente contrato se adjudica a "EL PROVEEDOR", con fundamento en la fracción I del artículo 26, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siguiendo el procedimiento de Licitación Pública.
- I.6 Que en virtud de que el "Proveedor" cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como de los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la prestación del servicio para el "Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa para el otorgamiento de la medida de Fin de Año 2019", se le adjudicó el presente Contrato, toda vez que reunió las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- I.7 Que la celebración del presente Contrato se realiza con apego a los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de año del ejercicio fiscal 2019 para el personal operativo en activo, expedidos por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, expedidos mediante oficio No. 307-A.-2832 de fecha 12 de noviembre de 2019.
- I.8 Que cuenta con el presupuesto autorizado del ejercicio 2019 para el celebrar la contratación del Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa, mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por la Titular de la Dirección de Recursos Humanos.
- I.9 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del mar, Código Postal 22560, Tijuana, Baja California.
- I.10 Que la Dirección de Recursos Humanos de "EL COLEF", como área solicitante y requirente del servicio, en la evaluación realizada a "EL PROVEEDOR" ha constatado y concluido que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales y/o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del presente Contrato.
- I.11 Que se ha designado a la L.C. Paola Susana Romero Tello, Directora de Recursos Humanos, como la unidad administrativa responsable de vigilar el cumplimiento de los servicios a cargo de "EL PROVEEDOR".



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N.º LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS AL FONDO DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

- I.12 Que el precio acordado es fijo y no está sujeto a ajustes.
- I.13 Que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la prestación de los servicios se harán de manera parcial, resultando útiles y funcionales, determinando que las obligaciones de "EL PROVEEDOR" son divisibles.

**II. Declara "EL PROVEEDOR" por medio de su representante:**

- II.1 Que es sociedad \_\_\_\_\_ legalmente constituida, mediante la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del notario público número \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_. Y que está inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- II.2 Que está representado en este acto por el Lic. \_\_\_\_\_ en su carácter de representante legal, cuya personalidad se acredita con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, ante la fe del notario público número \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
- II.3 Que su objeto legal es \_\_\_\_\_.
- II.4 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en \_\_\_\_\_.
- II.5 Que su registro federal de contribuyentes es \_\_\_\_\_.
- II.6 Que cuenta con la capacidad, experiencia, organización y recursos tanto materiales como humanos para la prestación del servicio objeto del presente contrato, y cuenta además con los permisos vigentes requeridos, expedidos por las autoridades mexicanas competentes, para proporcionarlos.
- II.7 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además, bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en los supuestos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.8 Bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con vínculos o relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal, y en especial con los señalados en el artículo Primero del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
- II.9 Que se encuentra ubicado dentro de la estratificación de \_\_\_\_\_ empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

**III. Declaran las partes por medio de sus representantes:**

- III.1 Que otra información distinta de las declaraciones que anteceden, solo podrá ser difundida mediante su autorización y por escrito entre las partes.
- III.2 Que las expresiones que serán usadas de una u otra forma en el presente documento, tienen el significado que se consigna en la cláusula primera del mismo.
- III.3 Que para todo asunto relacionado con este contrato, se usará el idioma español.
- III.4 Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que ostentan en este acto jurídico.
- III.5 Gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal para obligarse, manifestando su voluntad en sujetarse al presente Contrato y al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Constituye el objeto del presente Contrato el servicio para el "Suministro de Monederos Electrónicos de Vales de Despensa para el otorgamiento de la medida de Fin De Año 2019", solicitado por la Dirección de Recursos Humanos de "EL COLEF".

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

Para los efectos de este Contrato la descripción pormenorizada del servicio así como los plazos y lugares para la prestación del mismo, serán los señalados en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas del servicio) de la Convocatoria que contiene las Bases de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E166-2019.

Los documentos que forman parte integrante del presente Contrato se describen a continuación:

- Anexo 1 Especificaciones técnicas del servicio
- Formato T.1 Proposición Técnica de "EL PROVEEDOR"
- Formato E.1 Proposición Económica de "EL PROVEEDOR"
- Contrato Marco
- Lineamientos Especificos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de año del ejercicio fiscal 2019.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** "EL COLEF" podrá ejercer hasta un presupuesto estimado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), cantidad que no le es aplicable el I.V.A. en términos de lo señalado en la Cláusula Séptima del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
Única	Monederos electrónicos de vales de despensa	Pza.	107	\$12,230.00	\$1,308,610.00
Sub-total					\$1,308,610.00
Comisión ( _ %)					
IVA de la comisión					
Bonificación ( _ %)					
Importe total					

**TERCERA.- EL PRECIO DEL CONTRATO:** El precio establecido en el presente Contrato se considerará fijo por el tiempo de duración de este.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, el precio total del servicio se cubrirá por parte de "EL COLEF", por cada factura que expida "EL PROVEEDOR", que incluirá el IVA correspondiente en su caso, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación de la factura en la Dirección de Recursos Humanos; para que el pago proceda "EL PROVEEDOR" deberá presentar las facturas una vez de que sean aceptados la totalidad de los monederos electrónicos de vales de despensa, anexando como comprobación de la prestación del servicio copia simple de las hojas de recepción, por cada una de Sedes de "EL COLEF", señalados en el numeral 3 del Anexo 1 de la Convocatoria, las cuales deben contener entre otros firma, nombre y cargo del personal responsable de recibir los monederos electrónicos de vales de despensa según se señala en las relaciones mencionadas.

Los documentos anteriores servirán como comprobantes de cada entrega y se anexarán a cada factura original debidamente requisitada que se presentarán para su validación y trámite de pago.

La(s) factura(s) deberá(n) elaborarse a favor de la El Colegio de la Frontera Norte, A.C., Registro Federal de Contribuyentes CFN-860206-338 y domicilio en Km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del mar, Código Postal 22560, Tijuana, Baja California.

Si la factura presenta errores o deficiencias, la Dirección de Recursos Humanos, lo hará saber "EL PROVEEDOR" por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 89 y 90 de su Reglamento.

Si "EL PROVEEDOR" no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato específico correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

Si existió algún incumplimiento o deficiencias en el servicio por parte de "EL PROVEEDOR", se procederá a las penas correspondientes, mismas que serán determinadas y cuantificadas por la Dirección de Recursos Humanos.

"EL COLEF" no aceptará cargos adicionales a la comisión que se determine, por la entrega de los monederos electrónicos de vales de despensa, conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta del Contrato Marco.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTA.- DE LOS ANTICIPOS:** No se otorgará ningún anticipo.

**SEXTA.- GASTOS FINANCIEROS:** De conformidad con el artículo 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos de las facturas, "EL COLEF", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR" éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "EL COLEF" .

**SÉPTIMA.- IMPUESTOS:** "EL COLEF" indica que de conformidad con la fracción VI del artículo 14 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los vales de despensa no son gravables; únicamente pagará el I.V.A. por el monto de la comisión o servicio; siendo a cargo de "EL PROVEEDOR" cualquier impuesto, o cualquier obligación fiscal que pudiera derivarse del presente Contrato; así como de infracciones o multas de las que fuere acreedor.

**OCTAVA.- PLAZO Y VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** La vigencia del presente instrumento será del **XX** al 31 de diciembre de 2019.

La vigencia de los monederos electrónicos de vales de despensa será de al menos 12 meses contados a partir de la activación del monedero electrónico.

**NOVENA.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio de suministro de los monederos electrónicos de vales de despensa será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" y deberán entregarse en su totalidad en las diferentes Sedes de "EL COLEF" indicadas en el Anexo 1 de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E166-2019, en los horarios que previamente le haya indicado la Dirección de Recursos Humanos.

El traslado y entrega oportuna, será responsabilidad total y absoluta de "EL PROVEEDOR", por lo que deberá utilizar el medio de transporte más conveniente para que los monederos electrónicos de vales de despensa se entreguen con la debida oportunidad. Los monederos electrónicos de vales de despensa viajarán asegurados por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR" hasta que hayan sido recibidos por el servidor público responsable de su recepción de conformidad en los domicilios antes señalados.

Los gastos de flete, distribución y seguros que se generen por este servicio serán por cuenta de de "EL PROVEEDOR", por lo que "EL COLEF", no realizará pago alguno por la entrega de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, el o los pagos se realizarán por cada factura que expida el licitante ganador por la totalidad de los monederos electrónicos de vales de despensa, en la ventanilla única de la Coordinación de Tesorería de "EL COLEF", debidamente requisitada mismas que deberán de acompañarse de las hojas de recepción en copia simple, debidamente firmadas, las cuales deben contener entre otros firma, nombre y cargo del personal responsable de recibir los monederos electrónicos de vales de despensa en cada punto de entrega establecido, dichas hojas servirán como comprobante de entrega.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible la Dirección de Recursos Humanos, por

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

---

conducto del administrador del contrato específico, y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato específico.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que hayan participado en la formalización del contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL COLEF", podrá modificarse el contrato específico a efecto de prorrogar la fecha o el plazo para la entrega de los monederos electrónicos de despensa en monedero electrónico. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL COLEF", no se requerirá solicitud escrita de "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGAS:** No aplica.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- FIANZA:** De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, una fianza expedida por Institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas.

"EL PROVEEDOR" deberá de entregar la garantía de cumplimiento ante el administrador del Contrato dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del Contrato, a efecto de que dicho administrador, proceda a su validación; El importe de la fianza por toda la vigencia del servicio será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del Contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL:** "EL COLEF" y "EL PROVEEDOR" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una sumará su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente para este efecto y cualesquiera no previstos, "EL COLEF" y "EL PROVEEDOR" se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

**DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la "EL COLEF" "; deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

**DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL COLEF", a través de L.C. Paola Susana Romero Tello, Directora de Recursos Humanos, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si "EL PROVEEDOR" está desarrollando el servicio para el suministro de monederos electrónicos de vales de despensa para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2019, de acuerdo a su proposición técnica y económica.

**DÉCIMA SEXTA.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** De conformidad a lo establecido en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la L.C. Paola Susana Romero Tello, Directora de Recursos Humanos, en su carácter de administradora del contrato, realizará directamente la verificación de todos los requisitos y especificaciones requeridas para la prestación del servicio por parte de "EL PROVEEDOR"; asimismo, verificará la entrega de los monederos electrónicos de vales de despensa objeto del presente contrato, conforme a la fecha establecida, contra las hojas de recepción en copia simple, firmadas, con el nombre y cargo del personal responsable de recibir los monederos electrónicos de vales de despensa en Sede de "EL COLEF".

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

---

Para dar cumplimiento al artículo referido, la aceptación del servicio se realizará conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, de tal manera que hasta en tanto ello no se cumpla "EL PROVEEDOR" no lo tendrá como servicio recibido o aceptado.

En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, "EL COLEF", a través de la Dirección de Recursos humanos comunicará a "EL PROVEEDOR" en su domicilio y/o por correo electrónico a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que éste se determine, señalando las razones e indicando el plazo para su reposición o corrección. El administrador del contrato específico, será el responsable de la aceptación y satisfacción de los monederos electrónicos en su caso, o de la devolución o rechazo de los mismos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:** Si en la prestación del servicio se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad "EL COLEF" por conducto del administrador del contrato específico podrá solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios la suspensión del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados, para lo cual se deberá suscribir acta circunstanciada en la que consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL COLEF", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la Dirección de Recursos Humanos para su revisión y validación y una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables y se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción "EL COLEF".

Se entenderá por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

Se podrá modificar el contrato específico, en la fecha o plazo para la prestación del servicio, cuando por caso fortuito o de fuerza mayor "EL PROVEEDOR" suspenda o cancele alguna de las entregas de monederos electrónicos, siempre que esté debidamente justificada ante la "EL COLEF", en cuyo caso se acordara conjuntamente la nueva fecha y hora en la que reprogramara(n) la(s) entrega(s). En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL:** En virtud del presente Contrato, las partes acuerdan que todos y cada uno de los derechos inherentes a la propiedad intelectual, ya sea que se trate de derechos de autor o de propiedad industrial (en los sucesivos, los "Derechos de Propiedad Intelectual") que deriven y surjan con motivo de la prestación de los servicios, materia del presente instrumento, serán propiedad exclusiva, de "EL COLEF"; por lo tanto, el "EL COLEF" será también la titular de los derechos de uso, goce y explotación de los mismos, salvo que exista impedimento legal para ello y/o que la Ley de la Propiedad Industrial y/o las demás leyes que resulten aplicables dispongan otra cosa.

Asimismo, y en caso de que "EL PROVEEDOR" le corresponda la titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual antes mencionados, éste se obliga a conceder a la "EL COLEF", el uso, goce y explotación de los mismos de manera gratuita, salvo que exista impedimento legal para ello, por lo que en ese caso, la cesión se hará en la forma en que libremente convengan las Partes, pudiendo conservar el "EL PROVEEDOR", la autoría de la invención de que se trate, si es que así lo ordena la Ley de la Propiedad Industrial y/o las demás leyes que resulten aplicables; de lo contrario, la autoría le corresponderá exclusivamente a "EL COLEF".

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" infrinja cualquiera de las disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial, será acreedor de las sanciones que se establecen en el Título Séptimo de la citada legislación.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:** "EL COLEF" y "EL PROVEEDOR" guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto de este servicio, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del presente servicio se considere con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

**VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 102 fracción I de su Reglamento, "EL COLEF", por conducto del administrador del contrato, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato específico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato específico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

estos supuestos la "EL COLEF" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato específico correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES:** De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales de 5 al millar por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN:** "EL COLEF", conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato específico cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Por servicio deficiente o no satisfactorio.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato específico, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Dirección de Recursos Humanos.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- d) Cuando los vales de despensa en monedero electrónico con motivo del otorgamiento de la medida de fin de año, no cumplan con las especificaciones señaladas en el contrato específico.
- e) Por la no entrega de los monederos electrónicos de despensa en monedero electrónico, en la fecha establecida en el contrato específico o en el plazo adicional que la Dirección de Recursos Humanos, haya otorgado para la sustitución, en caso que hayan sido devueltos.
- f) Cuando se llegue al límite de las penas convencionales por cualquiera de los casos señalados, o por incumplimiento parcial o prestación deficiente de las obligaciones.
- g) Cuando el servicio prestado no cumpla con las especificaciones señaladas en el contrato.
- h) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el contrato específico y que por su causa se afecte el interés principal.
- i) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato específico.
- j) Cuando transcurrido el plazo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato específico.
- k) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en lo establecido en la presente solicitud de oferta económica y sus anexos para el suministro de monederos electrónicos de vales de despensa.

En caso de rescisión del contrato específico por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL COLEF" procederá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la aplicación será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**VIÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:** Para resolver lo concerniente al incumplimiento de las partes, de los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA.- SANCIONES:** Si "EL PROVEEDOR" infringe las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será acreedor a las sanciones que se estipulan en el Título Quinto de dicha Ley.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA JURISDICCIÓN:** Conviene las partes que para la interpretación, cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y/o controversias, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando "EL PROVEEDOR", al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, será a elección de la "EL COLEF", someterse a un procedimiento arbitral, o bien, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad Tijuana, Baja California.

En caso de que la "EL COLEF" elija que la controversia se resuelva a través de un procedimiento arbitral, el mismo se llevará a cabo de conformidad con las leyes y el procedimiento que acuerden libremente las partes en un acuerdo posterior y por escrito.

No será materia de arbitraje la rescisión administrativa, la terminación anticipada del Contrato, así como para aquellos casos que disponga el Reglamento de la Ley.

Independientemente de lo anterior, "EL COLEF" podrá elegir otros mecanismos de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, sin embargo, en caso contrario, las citadas controversias serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de Tijuana, Baja California.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia. En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la proposición técnica y económica.

Manifiestan ambas partes que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios en el consentimiento y, enteradas del contenido y su alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por cuadruplicado, así como los Anexos que lo integran, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, el \_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

### NOTA INFORMATIVA PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- o La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- o El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- o Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- o **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- o **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos, informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- o **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

---

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

---

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

**“Artículo 222**

Cometen del delito de cohecho:

- I. El servidor público de por sí, o por interpósita persona solicitante o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

**Capítulo XI**

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

**Artículo 222 bis**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas, indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o:
- III. A cualquier persona que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismos u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuesto a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

Anexo 4

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

Procedimiento de Contratación Numero: \_\_\_\_\_

Fecha de la convocatoria: \_\_\_\_\_

Objeto de la contratación:

Area responsable del proceso: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Para ser llenado por participantes en licitaciones públicas, calificando una "X" los supuestos que se expresan, según los considere:

EVENTO	SUPUESTOS	A	B	C	D
Convocatoria	El contenido de la convocatoria, fue claro y suficiente para desarrollar la proposición				
Junta de aclaraciones	En su opinión, las preguntas técnicas efectuadas en el acto por los participantes, fueron contestadas con claridad				
Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones técnicas	El acto se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
Resolución técnica y apertura de proposiciones económicas	La resolución técnica fue emitida de conformidad con los criterios establecidos en las bases de la licitación, así como respetando los acuerdos contenidos en el acta de la junta de aclaraciones.				
Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que los sustentaron, notificando a los licitantes que resultaron adjudicados, así como a los que no resultaron adjudicados.				
Generales	Todos los actos dieron inicio en el tiempo establecido, acorde con el programa previsto.				
	En su opinión, el trato que le dieron los servidores públicos de la convocante durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la convocante.				
	En su opinión, el proceso de contratación se apegó a la normatividad aplicable.				
	El acceso al inmueble fue libre de obstáculos.				

Calificaciones a los supuestos:

**A:** totalmente de acuerdo

**B:** en general de acuerdo

**C:** en general en desacuerdo

**D:** totalmente en desacuerdo

Si el licitante desea agregar algún comentario respecto al procedimiento de licitación, favor de anotarlo en el recuadro:

Favor de entregar la presente encuesta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en edificio 2, segundo piso, km. 18.5, carretera escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California., C.P. 22560, o enviarla al correo electrónico [licita@colef.mx](mailto:licita@colef.mx)

Se recomienda que la encuesta sea entregada a más tardar al día hábil siguiente a la emisión del fallo.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre Y Firma



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03891C999-E166-2019  
SUMINISTRO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA  
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019**

---

Anexo 5

**PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

**Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de Internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).**

